

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

171

MADRID NÚMERO 40

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Mercedes Llopis Lucas, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 40 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 63 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Manuel Rey Rodríguez, doña Yolanda Valencia Barroso y don Marcos Rodríguez de Jesús, contra la empresa “Legafruit, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado providencia de fecha 18 de marzo de 2011 del tenor literal siguiente:

Los anteriores escritos presentados por los actores, únanse a los autos de su razón. No ha lugar a lo interesado al amparo del artículo 80.1.c) de la Ley Procesal Laboral, al introducir una variación sustancial en su pretensión no alegada en la conciliación previa, y sin que se haya producido con posterioridad a la misma, sin perjuicio de la posibilidad de presentar nueva demanda.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar 25 euros en la cuenta de este Juzgado número 4684/0000/70/número de expediente/año, en “Banesto” (calle Orense, número 19), siendo posible transferencia a la cuenta número 0030/1846/42/0005001274 de la misma entidad.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Legafruit, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 7 de julio de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/26.249/11)